

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SE
SEÑALAN Y DÍAS QUE SE INDICAN**

(Publicada en el Diario Oficial 7 de Diciembre de 2009)

Núm. 920 exenta.- Antofagasta, 2 de octubre de 2009.- Visto: La ley N° 18.059; los artículos 96, 107, 112 y 113 del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas; las resoluciones N°s. 59, de 1985, y 39, de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ord N° 538, del 19 de octubre de 2009, que adjunta planos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1) Ord. N° 538, del 19 de octubre de 2009, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Calama, Sr. Francisco Piña González, que solicita suspensión de tránsito vehicular en diferentes calles y fechas de la ciudad de Calama que indica, con motivo de ejecutar proyecto de pavimentación, cuyo mandante es el SERVIU y la empresa responsable de la obra es CRONOR Limitada, RUT 77.862.510-5, con domicilio en Prat 214, oficina 403, Antofagasta.

2) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado en las diferentes calles y fechas de la ciudad de Calama, que a continuación se señalan:

FECHAS (inicio – término)	CALLES	DESVIOS DE LA LOCOMOCION COLECTIVA	OBSERVACIONES
Desde el 27 de octubre al 25 de noviembre de 2009	Calle Abaroa entre Pedro León Gallo y Ramírez	De Poniente a Oriente: Paula Jaraquemada, Anibal Pinto, Vargas y Latorre, recorrido normal. De Poniente a Oriente: Paula Jaraquemada, Anibal Pinto, Vargas, Balmaceda, Antofagasta, recorrido normal.	Líneas afectadas por el desvío: 03, 13, 14, 32 y 33. Los cruces de semáforos serán apagados mientras se mantenga la suspensión de tránsito por calle Abaroa, manteniendo los cruces habilitados de las vías principales. Los cruces serán intervenidos los fines de semana.
Desde el 27 de octubre al 25 de noviembre de 2009	Avenida Maipú entre Avenida Granaderos y Venezuela	De Poniente a Oriente: Avenida Maipú, Venezuela, Vasco de Gama, Avenida Granaderos, recorrido normal. De Oriente a Poniente: Alonso de Ercilla, Avenida Granaderos, Federico Errázuriz, Avenida Maipú, recorrido normal.	Los cruces se mantendrán habilitados en el desarrollo del proyecto, serán intervenidos los fines de semana.

Desde el 23 de noviembre al 3 de diciembre de 2009	Calle Tarapacá entre Pasaje Chile y calle Vivar	De Sur – Oriente: Latorre, Hurtado de Mendoza, Vivar, Recorrido normal. De norte – Poniente; Latorre, Hurtado de Mendoza, Pasaje Chile, Tarapacá, recorrido normal. De Sur – Oriente: Latorre, Hurtado de Mendoza, Vivar, recorrido normal. De Sur Poniente: Latorre, Hurtado de Mendoza, Avenida Granaderos, recorrido normal. De Norte a Sur: Latorre, Hurtado de Mendoza, Vivar, recorrido normal.	Los cruces se mantendrán habilitados en el desarrollo del proyecto, serán intervenidos los fines de semana.
Desde el 27 de noviembre al 20 de diciembre de 2009	Avenida Maipú entre Avenida Grecia y Munich	De Poniente a Oriente: Avenida Maipú, Munich, Vasco de Gama, Avenida Grecia, recorrido normal. De Oriente a Poniente: Avenida Grecia, Alonso de Ercilla, Munich, Maipú, recorrido normal.	Los cruces se mantendrán habilitados en el desarrollo del proyecto, serán intervenidos los fines de semana.

2) La Ilustre Municipalidad de Calama, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; debiendo dar cumplimiento cabalmente a lo indicado en Ord. 538, del 19 de octubre de 2009, y planos visados, todos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación dejará sin efecto esta resolución exenta.

4) El peticionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 96 del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009.

5) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal dispondrán las medidas necesarias al efecto.

6) Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución se aplica desde su dictación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.